

## ENMIENDA 5. ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PROYECTO DE ORDENANZAS REFERENTE AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

El Grupo Municipal Ciudadanos Móstoles, en base al artículo nº93 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión 31 de marzo de 2005, presenta la siguiente enmienda de modificación, relativa a las bonificaciones sobre el Impuesto de Bienes e Inmuebles.

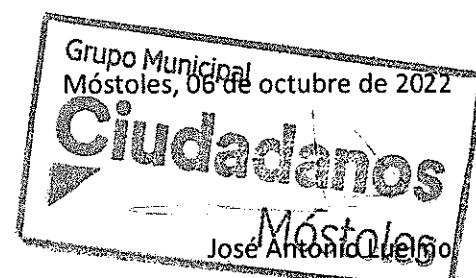
### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el punto 2.2 de la propuesta de modificación del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a las Bonificaciones Potestativas, con la siguiente redacción

Artículo 10. Bonificaciones Potestativas.

2.2 El porcentaje de bonificación será del 50% tanto en las instalaciones de inmuebles de uso residencial como en inmuebles de uso distinto al residencial.

La bonificación será del 50% tanto en los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal como en los pisos y locales ubicados en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal.



Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Móstoles